

De orden del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. en que se aprueba la Instrucción inserta de lo que deberán observar los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno; à fin de que V. se halle enterado de su contexto para su puntual cumplimiento, comunicándola à las Justicias de los Pueblos de ese Partido, y cuidando de que se asiente literalmente en los libros de sus Ayuntamientos para su respectiva inteligencia y cumplimiento; y del recibo me dará V. aviso para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1788.
Don Pedro Escolano de Arrieta. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, a que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 28 de Diciembre, de mil setecientos ochenta y ocho.

Diego Antonio Callejas.


